



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE REFERENTE A IBERAGENTES AHORRO FIM, IBERAGENTES FONDTESORO FIM, IBERAGENTES DINERO FONDTESORO FIAMM Y FONEMPORIUM FIM.

Muy señores nuestros:

Ponemos en su conocimiento que, de conformidad con lo previsto en el real Decreto 91/2001 de 2 de febrero por el que se modifica el real Decreto 1393/1990, Reglamento de la Ley 46/1984 reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se ha procedido a la modificación en el cálculo de comisión de Depositario de los Fondos referidos, que venía realizándose sobre el patrimonio nominal custodiado a realizarse sobre el patrimonio efectivo, a fin de adaptarnos a la nueva normativa.

Los nuevos porcentajes que se aplican sobre estos Fondos de Inversión Mobiliaria son los siguientes:

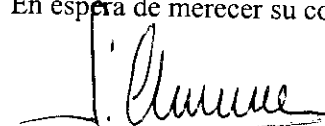
| PORCENTAJE ANTERIOR SOBRE NOMINAL CUSTODIADO | PORCENTAJE EQUIVALENTE SOBRE PATRIMONIO EFECTIVO | NUEVO PORCENTAJE A APLICAR SOBRE PATRIMONIO EFECTIVO |
|--|--|--|
|--|--|--|

| | | | |
|-------------------------------------|-------|--------|--------|
| IBERAGENTES FONDTESORO FIM | 0,15% | 0,145% | 0,10% |
| IBERAGENTES DINERO FONDTESORO FIAMM | 0,15% | 0,136% | 0,075% |
| IBERAGENTES AHORRO FIM | 0,15% | 0,134% | 0,10% |
| FONEMPORIUM FIM | 0,22% | 0,155% | 0,075% |

Las modificaciones recogidas en la segunda columna se han aplicado a partir del 18 de febrero del 2001.

Los nuevos porcentajes a aplicar (tercera columna), una vez sea efectivo el cambio de Depositario a la entidad Bancoval, representan una disminución de las cantidades percibidas hasta el momento en concepto de comisión de Depositaria.

En espera de merecer su conformidad, les saludamos atentamente.


Santiago Churruga Medina
Director General